



NOTARIA #1

Dr. Marcos Díaz Casquete  
NOTARIO

3  
4  
5



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA  
DENOMINADA PRODUCTIVISTA S.A.-----  
-----  
CAPITAL SOCIAL: \$ 800,00.-----  
CAPITAL AUTORIZADO: \$ 1.600,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el treinta

y uno de octubre del dos mil siete, ante mi, Doctor MARCOS NICOLAS DIAZ

CASQUETE, Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, comparecen por sus

propios derechos, los señores: KEVIN ORLANDO TORRES CERVANTES,

soltero, ejecutivo; ROSA MERCEDES DOMINGUEZ VILLAO, soltera, estudiante;

las comparecientes de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en

esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien

instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden como

queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me

presentaron la minuta y documentos que son del tenor siguiente: MINUTA:

"SEÑOR NOTARIO.- Sirvase incorporar en el registro de escrituras públicas a su

cargo, una por la cual conste la constitución de una sociedad anónima, que se

otorga al tenor de las siguientes cláusulas: ESTATUTO SOCIAL.- PRIMERA:

INTERVINIENTES.- Intervienen en este contrato los señores: KEVIN ORLANDO

TORRES CERVANTES y ROSA MERCEDES DOMINGUEZ VILLAO. Ambos

por sus propios derechos.- SEGUNDA: DENOMINACION.- Constituyese en el

cantón Guayaquil, la compañía que se denominará PRODUCTIVISTA S.A. la

misma que se regirá por las leyes del Ecuador, el presente estatuto y los

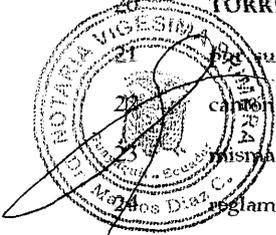
reglamentos que se expidieren.- TERCERA: OBJETO SOCIAL.- UNO.- La

compañía se dedicará a la comercialización, importación, exportación, fabricación

o industrialización, compra, venta, elaboración, transformación, reciclaje,

empaque, consignación, representación, distribución de: a) Toda clase de

materiales eléctricos, construcción, ferreterías y materiales de reciclaje, metales



1 ferrosos y no ferrosos. b) Productos naturales: productos agrícolas; productos  
2 industriales en las ramas farmacéuticas, alimenticia para consumo humano,  
3 animal o vegetal; productos en la rama metal-mecánica, productos textiles; así  
4 como productos químicos; medicamentos de uso animal o humano; c)  
5 Maquinarias industriales, agrícolas, para obras civiles, equipo camineros, y todo  
6 tipo de maquinarias para la construcción; d) Equipos de imprenta, partes y  
7 repuestos; e) Prendas de vestir nuevas o usadas, ropa interior, calzados y las  
8 materias primas que las componen; f) Sistemas de refrigeración partes y repuestos;  
9 vehículos, sus motores, equipos, accesorios, partes y repuestos, fotocopiadoras, sus  
10 equipos, partes y repuestos; equipos de seguridad industrial, equipos electrónicos  
11 de comunicación, de planta interna o externa, accesorios, partes, repuestos y  
12 suministros; g) Instrumentos, insumos, implementos, materiales y equipos  
13 médicos; materiales, implementos, insumos y equipos para la boratorios; insumos,  
14 materiales, implementos para ortopedia; equipos de radiografía, equipos y  
15 materiales odontológicos; instrumentos y equipos de óptica; aparatos y  
16 suministros eléctricos; h) Artículos de deporte y cordelería en general, Artículos de  
17 bazar, artículos de juguetería, artículos de librería, instrumentos y artículos de  
18 música, partes y accesorios; así como, discos compactos, discos convencionales,  
19 cassettes; i) Todo tipo de madera ya sea en forma de materia prima o en  
20 cualquiera de sus formas, talladas, elaboradas o estructuradas; j) Artículos en la  
21 rama de joyería y bisutería; k) Productos de cuero; productos de plástico, vidrio,  
22 cerámica o cristal; artesanías; l) Productos de hierro y acero; equipos, accesorios y  
23 suministros para oficinas; productos de confitería y pastelería; bebidas alcohólicas,  
24 bebidas no alcohólicas, bebidas gaseosas y no gaseosas, agua purificadas, refrescos  
25 solubles, gelatinas, hielo de agua dulce o salada en todas sus formas tales como:  
26 marquetas, cubitos, escamas, tubos; ll) Teléfonos celulares; sistemas de  
27 comunicaciones, teléfonos convencionales; cables, redes y centrales telefónicas sus  
28 equipos, partes y accesorios; m) Productos lácteos; harina de pescado,

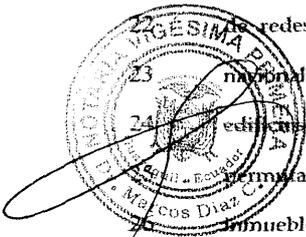
---



NOTARIA 11

Dr. Marcos Díaz Casquete  
NOTARIO

balanceados y todo tipo de alimentos procesados y obtenidos con productos del mar; carne de res, pollo, mariscos ya sea en su estado natural, triturados, refrigerados, enlatados, en conserva; n) Todo tipo de metales ya en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuradas; o) Toda clase de computadoras e impresoras, programas, equipos, sistemas, aplicaciones, suministros y accesorios; p) Repuestos y componentes de redes y comunicaciones en informática; q) Productos de limpieza personal como dentífricos; r) artículos para piscinas y jardinería, partes, piezas y repuestos; s) Artículos, partes y piezas para reciclaje; DOS.- Se dedicará a la instalación, desarrollo y explotación de establecimientos del área medica. Podrá realizar estudios de investigaciones científicas que tengan por fin el desarrollo y progreso de la ciencia médica; TRES.- La compañía tendrá por objeto dedicarse a la construcción de: Toda clase de viviendas, edificios, centros comerciales, centros residenciales, puentes, carreteras, caminos, obras sanitarias, canales, pozos y alcantarillado, torres de construcción, toda clase de obras civiles y construcciones mecánicas. CUATRO.- Se dedicará al mantenimiento, arreglos, limpieza, reparación, asesoría, instalación de: a) Equipos y maquinarias Industriales, Fotocopiadoras, sus accesorios, partes y repuestos; b) Naves; c) Vehículos, sus equipos, accesorios, partes y repuestos; d) Computadoras e impresoras, sus accesorios, partes y repuestos; e) Teléfonos convencionales, teléfonos celulares, centrales telefónicas; f) Sistemas de Comunicaciones a través del internet, sistemas de redes computarizadas, correo electrónico y ventas electronicas en internet, nacional e internacional. g) talleres de refrigeración; h) Piscinas, jardines de casas, edificios, centros comerciales; CINCO.- Compraventa, corretaje, administración, permitta, agenciamiento explotación, arrendamiento, anticresis de bienes inmuebles; SEIS.- Podrá realizar por cuenta propia o a través de terceros, recepción y entrega de cartas y toda clase de envíos que se clasifiquen como correspondencia; así como de paquetes que contengan, ropa, regalos, medicinas,



1 juguetes o cualquier otro objeto y artículo que sea considerado de uso personal:

2 cartas, documentos y toda clase de envíos que se remitirán desde y para el exterior;

3 **SIETE.-** La compañía también se dedicará a prestar servicios de: a) Asesoría

4 jurídica, investigación de personal, psicológica, tributaria, económica, contable,

5 financiera, ambiental, técnica, agrícola, en el área de la construcción e ingeniería

6 civil, aduanera; b) Saneamiento, limpieza y mantenimiento de edificios aceras,

7 calles, así como como obras civiles en general; Sistemas de refrigeración, aires

8 acondicionados, partes y repuestos; c) Montajes de Equipos y Maquinarias

9 Industriales Tarja, transferencia de carga y de servicios complementarios a las

10 naves tales como: Abastecimiento de combustibles, vituallas y toda clase de

11 mantenimientos en general. Podrá realizar actividades como operador portuario;

12 d) Brindar asesoría jurídica y técnica de impacto ambiental en la actividad

13 petrolera; e) Estudios de suelos, diseños sanitarios, diseños hidráulicos; canales de

14 riego, sistemas de riego y perforación pozos de aguas profundas; **OCHO.-** La

15 compañía podrá dedicarse a la educación, diseño de aplicaciones, implementación

16 de soluciones y paquetes de programas para equipos de computación y

17 procesamiento de datos; **NUEVE.-** Se dedicará además a la instalación, explotación

18 y administración de: Agencias de viajes, hoteles, moteles, restaurantes, clubes,

19 cafeterías, gimnasios, peluquerías, bares, juegos de recreación, lavanderías,

20 gasolineras; Industrias del área alimenticia; guarderías, centros de enseñanza

21 primaria, secundaria, educación técnica y artesanal; **DIEZ.-** Podrá dedicarse a: La

22 explotación agrícola en todas sus fases tales como: Siembra, riego recolección,

23 zafra, cosecha, cultivo y producción de caña de azúcar, arroz y toda clase de

24 productos agrícolas en general. Podrá dedicarse al desarrollo, crianza y

25 explotación de toda clase de ganado en general; así como, a la fumigación y

26 aerofumigación de plantaciones agrícolas; b) La explotación, producción, cría de

27 larvas de camarones y otras especies bioacuáticas; de artemia salina,

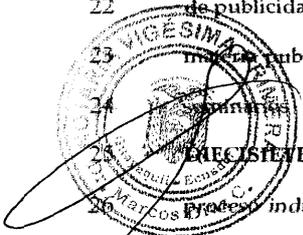
28 principalmente mediante el desove de hembras grávidas, capturadas o por la



NOTARIA #1

Dr. Marcos Díaz Casquete  
NOTARIO

maduración de los adultos en criaderos especiales; cultivo y cría de camarones en viveros y piscinas, su fase extractiva con fines de comercializarlos dentro o fuera del país, post-larvas o juveniles de camarón. Podrá dedicarse a la instalación de laboratorios y camaronerías; c) La actividad pesquera en todas sus fases tales como: captura, extracción, procesamiento, empaque y comercialización de especies bioacuáticas, en los mercados internos y externos. Podrá comprar, arrendar o adquirir en asociación barcos pesqueros; d) La explotación maderera en todas sus fases; **ONCE.-** Tendrá por objeto dedicarse a la actividad mercantil como comisionista mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas, empresas importadoras y/o exportadoras nacionales y/o extranjeras; **DOCE.-** Podrá realizar embalajes, guardamuebles, almacenaje de mercaderías, consolidar y desconsolidar carga extranjera; ejercer actividades de depósito aduanero comercial, público y/o privado; y, otra actividades previstas en la ley orgánica de aduanas; **TRECE.-** Podrá explotar por cuenta propia o de terceros minas, canteras y todo tipo de minerales; **CATORCE.-** Se dedicará a: La planificación, estudio, diseño, construcción, reparación y mantenimiento de redes eléctricas y telefónicas; así como de obras civiles, obras eléctricas y/o de centrales telefónicas; **QUINCE.-** También se podrá dedicar a toda clase de eventos de publicidad, propaganda pública o privada por cuenta propia o de terceros, por medio de la prensa escrita, radio, televisión, cartelera, impresos y otros métodos utilizados para tal fin. Realizará la producción, creación, elaboración de campañas de publicidad, como también cualquier otra forma relacionada directamente con la actividad publicitaria **DIECISEIS.-** Podrá diseñar, organizar y comercializar cursos, conferencias y convenciones de toda índole, hablados, grabados y escritos; **DIECISIETE.-** Se dedicará a la encuadernación, impresión, y cualquier otro proceso industrial necesario para la edición por cuenta propia o de terceros, de publicaciones de carácter literario, educativo, científico, religioso, informativo; **DIECIOCHO.-** La compañía podrá: a) solicitar, obtener, registrar, comprar,



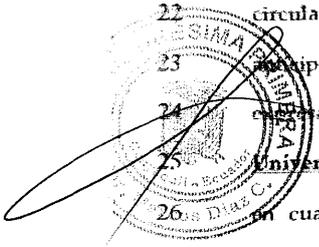
1 administrar, vender, ceder y otorgar concesiones; b) Explotar y disponer de  
2 patentes, certificados de edición, marcas de fábrica, nombres comerciales y marcas  
3 distintivas, así como de la propiedad literaria o artística de cualquier obra o  
4 trabajo, como también de toda clase de derechos y privilegios inherentes a  
5 los actos señalado; c) Asesoría legal-mercantil en la adquisición de patentes,  
6 marcas, valores fiduciarios, divisas y documentos que constituyan títulos  
7 ejecutivos; d) Tener derechos a explotar todas clases de espectáculos privados  
8 o al aire libre; y, podrá representar a cantantes, artistas, deportista en general,  
9 jugadores y equipos de futbol; **DIECINUEVE.-** Podrá adquirir por cuenta propia  
10 acciones de compañías anónimas y participaciones de compañías de  
11 Responsabilidad Limitada. Podrá realizar cualquier clase de contratos o actos  
12 relacionados con su objeto con empresas privadas, públicas y semipúblicas.  
13 Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos  
14 por las Leyes Ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.- **CUARTA:**  
15 **PLAZO.-** El plazo por el cual se constituye la sociedad es de **CINCUENTA**  
16 **ANOS (50)** que se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en  
17 el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.- **QUINTA: DOMICILIO.-** El  
18 domicilio principal de la compañía es la ciudad de Guayaquil, Provincia del  
19 Guayas y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la  
20 República o del exterior.- **SEXTA: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.-** El  
21 capital autorizado de la compañía es de **MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS**  
22 **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** El capital suscrito de la compañía es de  
23 **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,**  
24 *dividido en ochocientas acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal*  
25 *cada una de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.* Las  
26 acciones estarán numeradas del cero cero uno al ochocientos inclusive. Cada  
27 acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado.  
28 **SEPTIMA: SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital de la compañía ha



NOTARIA P.I.

D. Marcos Diaz Casquete  
NOTARIO

sido suscrito de la siguiente manera: a) El señor KEVIN ORLANDO TORRES  
CERVANTES, ha suscrito SETECIENTAS NOVENTA Y DOS acciones  
ordinarias, nominativas, de un valor nominal de cada una de un dólar de los  
Estados Unidos de América, pagadas en un veinticinco por ciento del valor de  
cada una de ellas; b) La Señorita ROSA MERCEDES DOMINGUEZ VILLAO ha  
suscrito OCHO acciones ordinarias, nominativa, de un valor nominal de un dólar  
de los Estados Unidos de América, pagada en un veinticinco por ciento del valor  
de cada una de ellas. Conforme consta del certificado de cuenta de integración de  
capital otorgado por el Banco respectivo.- OCTAVA: PAGO DEL CAPITAL- Los  
accionistas pagarán el setenta y cinco por ciento del valor de cada una de las  
acciones que han suscrito en el plazo de un año contado a partir de la inscripción  
de esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. El pago será hecho  
en numerario o especie.- NOVENA: ORGANIGRAMA SOCIAL  
ADMINISTRACION Y REPRESENTACION SOCIAL- Los accionistas  
fundadores han resuelto aprobar los siguientes artículos: Artículo Primero: Organo  
Supremo- El Gobierno de la compañía corresponde a la Junta General que  
constituye su órgano supremo; Artículo Segundo: Administración Social- La  
administración de la compañía se ejecutará a través del Gerente General y del  
Presidente de acuerdo a los términos que se indican en el presente estatuto;  
Artículo Tercero: Convocatorias a Junta General- Las convocatorias las efectuará  
el gerente general y/o el presidente, por la prensa, en uno de los diarios de mayor  
circulación en el domicilio principal de la compañía y con ocho días de  
anticipación, por lo menos, al fijado para cada reunión. Las convocatorias deben  
indicar el lugar, día, hora y objeto de la reunión; Artículo Cuarto: Junta General  
Universal- Las juntas generales universales se realizarán sin previa convocatoria y  
en cualquier lugar dentro del país siempre y cuando se hallare presente la  
totalidad del capital social pagado. Las actas deberán ser firmadas por todos los  
accionistas bajo sanción de nulidad; Artículo Quinto: Junta General Ordinaria y



1 **Extraordinaria.**- La junta general se reunirá ordinariamente una vez al año dentro  
2 de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la  
3 compañía, previa convocatoria efectuada por el presidente y/o el gerente general a  
4 los accionistas, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación en el  
5 domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al  
6 fijado para la reunión. En las juntas generales ordinarias se conocerá, discutirá y  
7 aprobará: Los informes del representante legal, comisario, el Balance General, el  
8 Estado de Pérdidas y Ganancias, el reparto de utilidades líquidas, constitución de  
9 reservas, proposiciones de los accionistas y se efectuarán las elecciones si es que  
10 corresponde hacerlas en ese período, según el estatuto. La junta general se reunirá  
11 extraordinariamente en cualquier tiempo, previa la convocatoria del presidente y/o  
12 del gerente general, por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que  
13 represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital social. Las  
14 convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias; **Artículo**  
15 **Sexto: Quórum de Instalación.**- Para constituir quórum en una junta general, se  
16 requiere si se trata de primera convocatoria de la concurrencia de un número de  
17 accionistas que representen la mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará  
18 una segunda convocatoria, la misma que contendrá la advertencia de que habrá  
19 quórum con el número de accionistas que concurren; **Artículo Séptimo:**  
20 **Quórum Decisorio.**- Todos los acuerdos y resoluciones de la junta general se  
21 tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital pagado concurrente a  
22 la reunión, salvo aquellos casos en que la ley o este estatuto exigieren una mayor  
23 proporción; **Artículo Octavo: Actas.**- Todas las actas de junta general serán  
24 firmadas por el presidente y el gerente general - secretario, o por quienes hayan  
25 hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo  
26 reglamento; **Artículo Noveno: Atribuciones de la Junta General.**- Atribuciones de  
27 la junta general: a) Elegir al gerente general, presidente quienes durarán cinco años  
28 en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES  
OFICINA:GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7162156  
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION  
SEÑOR: DIAZ VILLAO MARIA DEL CARMEN  
FECHA DE RESERVACIÓN: 26/10/2007 4:08:14 PM

**PRESENTE:**

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**1.- PRODUCVISTA S.A.  
APROBADO**

**ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 25/11/2007**

**A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS**

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**SR. EDISON BECERRA HERRERA  
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL**







NOTARIA 71

Dr. Marcos Díaz Casquete  
NOTARIO 2

funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe del comisario; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución del capital social de la compañía; f) Autorizar al gerente general o al presidente la transferencia, enajenación, gravamen a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del plazo señalado o del prorrogado, en su caso de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador principal y suplente; i) Las demás contenidas en la ley y el estatuto; **Artículo Décimo: Representación Legal, Judicial y Extrajudicial.**- El gerente general y el presidente ejercerán la representación legal, judicial y extrajudicial en forma individual o conjunta. Tendrán poder amplio y suficiente para administrar la sociedad pudiendo realizar a nombre de ella toda clase de actos y contratos con excepción de lo que fuere ajeno al contrato social o de aquello que implique un quebratamiento al orden publico y a las normas legales vigentes; **Artículo Décimo Primero: Disolución.**- La compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías; en tal caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo del gerente general y presidente hasta que la junta general elija al Liquidador.- **DISPOSICION TRANSITORIA.**- Los accionistas fundadores autorizan a la DOCTORA MARIA DEL CARMEN DIAZ VILAO, para realizar todas las diligencias legales y administrativas, para obtener la aprobación e inscripción de la escritura de constitución de la compañía, incluyendo la obtención del Registro Unico de Contribuyentes. Agregue señor Notario, el certificado de cuenta de integración de capital otorgado por el Banco respectivo.- f) Ilegible.- **Dra. MARIA DEL CARMEN DIAZ VILAO.-** Abogada.- Registro número ocho mil novecientos noventa y dos.- Guayaquil".- (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta minuta, la misma que se eleva a escritura pública.- Se agregan documentos de Ley. Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban

1 en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el  
2 notario, doy fe.

3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21



KEVIN ORLANDO TORRES CERVANTES

Ced. Ciudad. No. 0909963035

Cert. de Vot. No. 170-0315

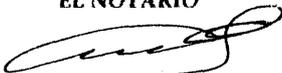


ROSA MERCEDES DOMINGUEZ VILLO

Ced. Ciudad. No. 0923829824

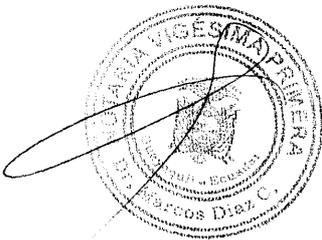
Cert. de Vot. No. 289-0010

EL NOTARIO



DR. MARCOS DIAZ CASQUETE

Se otorgo ante mi, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, que sello, rubrico y  
firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-



DR. MARCOS DIAZ CASQUETE  
Notario Vigésimo Primero  
Cantón Guayaquil

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo segundo de la resolución No. 07.G.IJ.0007317, dictada por la Especialista Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 5 de noviembre del 2007, se tomo nota al margen de la Matriz de la Escritura de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA PRODUCTIVISTA S.A., otorgada ante mi, el 31 de octubre del 2007.- Guayaquil, 6 de noviembre del dos mil siete.-



DR. MARCOS DIAZ CASQUETE  
Notario Vigésimo Primero  
Cantón Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 55.196  
FECHA DE REPERTORIO: 07/nov/2007  
HORA DE REPERTORIO: 15:54

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
1-. **Certifica:** que con fecha siete de Noviembre del dos mil siete en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 07.G.IJ.0007317, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por la **Especialista Jurídico, Ab. Roxana Gómez de Pesántez**, el **5 de noviembre del 2007**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **PROLUCVISTA S.A.**, de fojas **127.930 a 127.945**, Registro Mercantil número **22.846**.- 2.- Quedando incorporado el Certificado de Afiliación a la **Cámara Ecuatoriana del Libro Núcleo del Guayas**.

ORDEN: 55196



s 42,33.

REVISADO POR *PF*

AB. TATIANA GARCIA PLAZA  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA



Superintendencia  
de Compañías

OFICIO No. SC.SG 2007.

Guayaquil,

16 NOV 2007

0019757

Señor Gerente  
**BANCO BOLIVARIANO**  
Ciudad

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **PRODUCTIVISTA S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud puede el Banco de su Gerencia entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

  
AB. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS  
**SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

Jackeline.-